

Estudio  
JUAN JOSE CAUVI & ASOCIADOS  
Abogados

C&A/0409/92

Lima, 26 de agosto de 1992

Señores  
ESTUDIO YAQUIR DANNON  
Presente.-

At.: Dr. Yaquir Dannon

Estimados señores:

Conforme a lo solicitado por la COPRI cumplimos con señalarles los datos del Sr. Jaime Olaechea Quesada, la misma que en la Subasta Pública No. 3 se adjudicó el Petrocentro No. 004 denominado Arequipa ubicado en la Av. Arequipa No.3325, San Isidro.

**JAIME OLAECHEA QUESADA**  
-----

Libreta Electoral No           08222321  
Libreta Tributaria No.       0869689  
Libreta Militar No           2426658564  
Domicilio Legal:           Av. Arequipa No. 3325, San Isidro  
Casado con:                 Sra. Pilar Valdivieso Lores

Sin otro particular, quedamos de ustedes para cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

  
JUAN JOSE CAUVI A.

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674-C-1 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 00787865), con poderes registrados en el asiento 217 de la Ficha registral indicada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Dr. Armando Martínez Almuella (L.E. N° 07802811), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte don JAIME OLAECHEA QUESADA (L.E. N° 08222321), con domicilio legal en Av. El Rosario N° 260 - San Isidro - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble en el que hay edificada una Estación de Gasolina, situada en la Av. Arequipa N° 3325, esquina con Av. Central, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 1,515.50 mts<sup>2</sup>., encerrados dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- por el frente, con la Av. Arequipa, con 43.70 mts. lineales,
- por la derecha, entrando, con la Av. Central, con 35.00 mts. lineales,
- por la izquierda, entrando, con propiedad de terceros, con 35.00 mts. lineales, y
- por el fondo, con propiedad de terceros, con 42.90 mts. lineales.

Su dominio lo adquirió conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la R. S. N° 247-73-VI-DV de fecha 31 de mayo de 1973, encontrándose inscrito su dominio en el asiento 5 de fojas 255 del tomo 445 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno detallado se encuentra construida una Estación de Gasolina, que se halla debidamente inscrita en el asiento 2 de fojas 253 del tomo 445, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

*[Handwritten signature]*  
**FRANCIS DANNON LEV**  
 ABOGADO  
 Reg. 3348

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

## SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada, a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles, de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la "Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI".

## TERCERO

Por la Subasta Pública N° 3, realizada el día 23 de junio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a subastar la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, denominada "Petrocentro Arequipa", en la que la buena pro fue adjudicada a don Jaime Olaechea Quesada, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 1'011,500.00 (un millón once mil quinientos dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

## CUARTO

Por este contrato PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de don Jaime Olaechea Quesada, quien por la presente adquiere, la propiedad de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

ZAGSIB BANNON LEVY  
ABOGADO  
Escr. 8848

## QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 1'011,500.00 (un millón once mil quinientos dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por don Jaime Olaechea Quesada en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por don Jaime Olaechea Quesada a PETROPERU, de la forma siguiente:

- a) USA \$ 7,500.00 (siete mil quinientos dólares) que don Jaime Olaechea Quesada entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 7504274 girado por el Banco de Lima, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la subasta pública; y
- b) el saldo de USA \$ 1'004,000.00 (un millón cuatro mil dólares americanos) que don Jaime Olaechea Quesada entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 7504275, girado por el Banco de Lima, a orden de PETROPERU S.A..

## SEXTO

PETROPERU y don Jaime Olaechea Quesada quedan obligados de manera solidaria ante el Fisco y Municipalidades, por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de esta minuta.

## SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

## OCTAVO

PETROPERU declarará que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

ZAGUIR DANNON LEVY  
ABOGADO  
RUC 8848

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Será de cuenta de don Jaime Olaechea Quesada el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como de los derechos notariales y registrales y de los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 14 de agosto de 1992

*[Signature]*  
**YAGUIR DANON ANTI**  
 ABOGADO  
 Rol. 8848

*[Signature]*  
 Ing. Antonio Cueto Duchurburu  
 Gerente General  
 PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

*[Signature]*  
 Ing. Eric Topf Balaban

*[Signature]*  
 Dr. Armando Martínez Almuelle

Presidente

Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
 (Privatización - R.S. N° 101-92-PCM)

*[Signature]*  
 JAIME OLAECHEA QUESADA

JAIME OLAECHEA QUESADA

Lima, Enero 4 de 1993

Señor  
Eric Topf B.  
Presidente del Comité Especial de  
Privatización de PetroPerú  
Ciudad.-

Estimado señor :

Con la presente me es grato enviarles dos Testimonios de la Escritura de Transferencia de Propiedad otorgada por Petróleos del Perú "PETROPERU" y el Comité Especial de Privatización de PETROPERU a mi favor, otorgada por la Dra. María Mujica Barreda, con fecha 14 de Octubre de 1992.

Muy atentamente,



Jaime Olaechea Quesada

000144

4:55

**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**  
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM  
 Edificio PetroPerú  
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima  
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

**PETROLEOS DEL PERU**  
 Gerencia General  
 RECORRIDO

Lima, 21 DE SETIEMBRE de 1992.

Señor Ing.  
**ANTONIO CUETO D.**  
 Gerente General de  
**PETROPERU S.A.**  
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "AREQUIPA"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de JAIME OLAECHEA QUESADA, a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° 3, dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. **ERIC TOPF BALABAN**  
 Presidente del  
**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**  
 (R.S. N° 101-92-PCM)